

SENTENCIA Nro. 208 /17

Expte. Nº 524/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. s/ RECURSO DE APELACIÓN. EXPTE. Nº 524/926/2016 (EXPTE. DGR Nº 35256-376-D-2013) y;

CONSIDERANDO

Atento la reciente sanción de la Ley 9013- que restablece hasta el 31 de Julio de 2017 la vigencia de la Ley 8873- de conformidad a las facultades con que cuenta este Tribunal previstas en el artículo 153 del CTP (t.v.) y del artículo 18 del citado Digesto, en forma previa al tratamiento de la cuestión, se considera necesario dictar una Medida para Mejor Proveer.

Province la la prescripción de la Ley 8873 (conforme la modificación introducida en el punto 6), inciso d) de la Ley Nº 9013).-

Por ello,

Dr. JORGE L PYESE POHESSA VYCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

1.. Disponer como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER (artículo 153 CTP), que se notifique a la Dirección General de Rentas a fin de que en el perentorio plazo por e gustale presenta (05) días, informe a este Tribunal si respecto a las obligaciones respunde presenta de presenta (150 per la compensa de pres

San Martín 362, 3º Piso, Block 2

Expte. 524/926/2016 San Miguel de Tucumán



tributarias 01/2010 a 12/2010 y 01/2011 a 07/2011, existió un acto interruptivo de la prescripción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley 8873 (conforme la modificación introducida en el punto 6), inciso d) de la Ley Nº 9013).-

2. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.

HAGASE SABER

LM.A

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGÉ E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO SECRETARIA